REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°.

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., enero diecisiete de dos mil veinticuatro

Rad: 110013103046-2023-00250-00

Vista la documental precedente, el Despacho dispone: Conforme lo establece el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado a INGASYC S.A.S., dentro el proceso ejecutivo No. 11001400302320210105900 adelantado en el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, por cuenta de RENTEK S.A.S.

Por Secretaría ofíciese.

Notifíquese (2),

FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se notificó por Estado No. \_\_\_\_ la anterior providencia. Julián Marcel Beltrán Colorado Secretario